



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **15 OCT. 2013**

ACTA 81

RESOL. N° 40

Exp. 2013-25-1-004084, c/ 2013-25-1-000931

VISTO: El Considerado del 19 de marzo de 2013 del Consejo Directivo Central de la ANEP.

CONSIDERANDO: I) Que por el referido acto administrativo se encomendó a la Secretaría General a la convocatoria de los Directores de Recursos Humanos de los Consejos de Educación, del Director Sectorial de Programación y Presupuesto, de los encargados de Informática de los distintos Consejos que conforman la ANEP para informe sobre perfiles y funciones.

II) Que el Grupo conformado, en sucesivas reuniones, trabajó con el propósito de generar una propuesta de estructura, perfiles, cargos y remuneraciones.

III) Que la propuesta elaborada se trata de una recomendación, entendiendo que cada Consejo pueda incorporar las adaptaciones que crea más convenientes a su realidad.

IV) Que por Oficio N° 36/2013 del 12 de setiembre de 2013, se elevó a Secretaría General, el informe conteniendo la propuesta mencionada en el Considerado II) para ser tratada por el Consejo Directivo Central.

V) Que el informe contempla aspectos sobre la Estructura Organizativa, los perfiles y remuneraciones a ser aplicadas en las Informáticas de la ANEP.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el Art.394 de la Ley 16.226,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

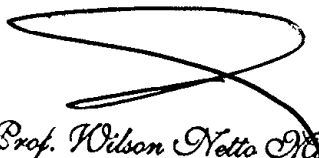
- 1) Aprobar las remuneraciones propuestas por el Grupo, disponiendo que las mismas establecen el máximo nivel de cada categoría de especialidad en Informática, en función de la siguiente tabla:

	Grado	%TE	CPO
Departamento	15	70	40
Asesor Experto	15	70	40
Especialista Coordinador	13	70	40
Especialista Experto	13	50	40
Especialista Analista	10	70	40
Asistente Funcional Experto / Técnico Experto	7	70	40
Supervisor Funcional / Supervisor Técnico	7	40	40
Asistente Funcional Avanzado / Técnico Avanzado	5	35	40
Asistente Funcional Inicial / Técnico Inicial	5	40	-

- 2) Establecer que lo dispuesto precedentemente registrá, únicamente, para todas las dependencias de informática de la ANEP.
- 3) Aprobar los perfiles que acompañan el informe elaborado por el Grupo, disponiendo a su vez la actualización anual de los mismos, dada la dinámica del sector.
- 4) Establecer que la aplicación de la tabla estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada Consejo.
- 5) Disponer que la aplicación de la tabla de remuneraciones aprobada en este acto será a través del instrumento de Concurso, autorizándose la tramitación de asignación de compensaciones a los funcionarios que actualmente cumplen las funciones establecidas en los perfiles hasta la realización de los concursos correspondientes.

Comuníquese a los Consejos de Educación, Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Recursos Humanos y a la Gerencia de Gestión Financiera del CO.DI.CEN., a División Planeamiento Administrativo del C.E.I.P., Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del C.E.S. y a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del C.F.E. Publíquese en la Web.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mesturiet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública